

¿QUIÉNES PUEDEN OBTENERLO?

Cualquier establecimiento que desee recibirlo o aquel que sea sujeto de vigilancia sanitaria.

Por ejemplo:



Restaurantes



Edificios públicos



Escuelas



Hospitales



Hoteles y Moteles

**¡INICIA EL TRÁMITE ES
TOTALMENTE GRATUITO!**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

Servicios de Salud de Veracruz

Dirección de Protección
contra Riesgos Sanitarios

Soconusco No. 31
Col. Aguacatal C.P. 91130
Xalapa, Ver.

Tel. 22 88 42 30 00
Ext. 2770

DISTINTIVO

Espacio 100% Libre de Humo
de Tabaco y Emisiones

¿Cómo obtenerlo?



00000 SSAVER.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS

SALUD
SECRETARÍA
DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER

SERVICIO
ESTADAL DE SALUD
DE VERACRUZ



POR AMOR A
VERACRUZ

¿SABÍAS QUÉ?

- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el tabaco es causa de muerte de alrededor de 8 millones de personas al año.
- 7 millones son consumidores directos y aproximadamente 1.2 millones son no fumadores expuestos al humo ajeno.
- El humo de tabaco contiene más de 7 mil sustancias químicas, las cuales cientos de ellas son tóxicas.
- Al menos 69 pueden estar involucradas en el desarrollo de varios tipos de cáncer. (Encodat 2016-2017. Reporte de tabaco).

La exposición al humo de tabaco es un factor de riesgo para:

Accidentes cerebrovasculares

Infecciones al oído

Cáncer de pulmón y agravamiento de asma

Infarto agudo al miocardio y enfermedades cardiovasculares

Cáncer de estómago



¿QUÉ ES EL DISTINTIVO?

Es un documento que otorga los Servicios de Salud de Veracruz a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a los establecimientos que cumplen con la Legislación Sanitaria Vigente y que han demostrado con evidencia, tanto la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de la protección a los no fumadores.

REQUISITOS

1 Solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, donde expresa su deseo de obtener el distintivo **“Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones”**.

2 Contar con el **Aviso de Funcionamiento** de su establecimiento.



PROCEDIMIENTO

- Tener el requisito 1 y 2 antes mencionados.
- El propietario encargado y/o representante del establecimiento recibirá asesoría personalizada o mediante correo electrónico, donde se le informará sobre los requisitos a cumplir de acuerdo con la Legislación Sanitaria Vigente.
- Una vez recibida la asesoría, se visitará por parte del personal de la Dirección para la aplicación de la cédula de evaluación de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.
- Al término del proceso, si el establecimiento cumplió con lo señalado, la Dirección hará entrega del documento con una vigencia de dos años.

